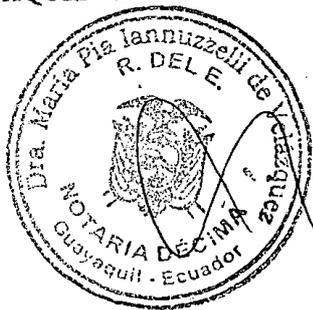


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



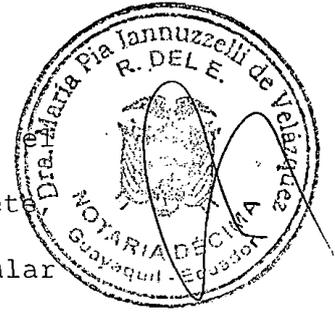
ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
TUNGURAHUA C.
LTDA. "EN LIQUIDACIÓN".-
CUANTÍA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA**, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente la señora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO**, ecuatoriana, viuda, de profesión química, a nombre y como representante legal en su calidad de **GERENTE** de la compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, según consta con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante y además debidamente autorizada por la Junta General de Socios de su representada reunida en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Febrero del dos mil dieciséis, Acta que en copia certificada se acompaña para los fines legales pertinentes; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien

instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO**, ecuatoriana, viuda, de profesión química, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y como representante legal en su calidad de **GERENTE** de la compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante y además debidamente autorizada por la Junta General de Socios de su representada reunida en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Febrero del dos mil dieciséis, Acta que en copia certificada se adjunta para los fines de Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.**, se

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

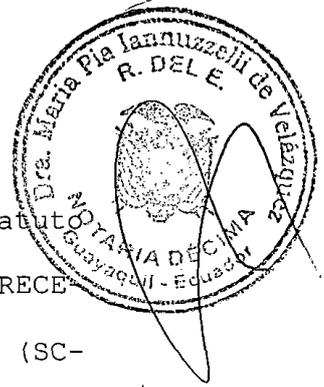
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



constituyó mediante escritura pública celebrada veinte de Junio de mil novecientos sesenta y siete ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Titular Segundo del cantón Guayaquil, contrato constitutivo que luego de su aprobación por el Juez Primero Provincial del Guayas, el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se inscribió por mandato judicial en el Registro de la Propiedad a cargo de los Libros del Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES y un plazo de cincuenta años. B).- Por escritura pública celebrada ante la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil, el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía Aumentó su Capital en CINCUENTA MIL SUCRES y Reformó su Estatuto Social, con lo que el nuevo capital social se fijó en la cantidad de CIEN MIL SUCRES; C).- Mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil, el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía Aumentó su Capital en SEISCIENTOS MIL SUCRES y Reformó su Estatuto Social,

con lo que el nuevo capital social se fijó en la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES; D).- Mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil, el día uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía Reformó su Estatuto Social; E).- Mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Aumentó su Capital en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES y Reformó su Estatuto Social, con lo que el nuevo capital social se fijó en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES; F).- Por escritura pública que autorizó la Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, Notaria Interina Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el día doce de Octubre del dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Diciembre del dos mil, la Compañía realizó la conversión del capital de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su capital social, quedando fijado el nuevo capital de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó su Estatuto Social; G).- Mediante Resolución SC.IJ.DJDL. G.TRECE CERO CERO CERO CERO CUATRO SEIS CINCO (SC-IJ.DJDL.G.13.0000465), dada y firmada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Enero del dos mil trece, se ordenó la disolución de la compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA., documento que fuere inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de Junio del dos mil trece. H).- Habiéndose solucionado la Causal por la cual el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, resolvió declarar disuelta la Compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA., esto es, haber presentado los balances respectivos, por lo que se superó la inactividad declarada, cuya documentación se encuentra en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", reunida en la ciudad de Guayaquil el día veintiséis de Febrero del dos mil dieciséis a partir de las nueve horas veinticinco minutos, por unanimidad de votos concurrentes, resolvió Reactivar la compañía, a fin de que continúe ejerciendo sus actividades sociales y comerciales para la cual fue constituida,

así como autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice los trámites y gestiones para cumplir con lo resuelto por la Junta General.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO**, en calidad de **GERENTE** de la compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de Guayaquil el día veintiséis de Febrero del dos mil dieciséis a partir de las nueve horas veinticinco minutos, declara que: Por el presente instrumento se **REACTIVA** la compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. EN LIQUIDACION.**- **CUARTA: DECLARACIONES.**- La señora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, declara lo siguiente: **A).**- Que los socios de su representada son de nacionalidad ecuatoriana; y, **B).**- Que mi representada no mantiene contratos de obras Públicas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones.- **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente escritura es Indeterminada.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- La compareciente por los derechos que representa faculta al profesional del derecho Abogado Alberto Mora

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis, a las nueve horas veinticinco minutos, en el local social de la Compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** ubicado en las Calles Vélez # 220 entre Chile y Chimborazo, Edificio "VALCO", Piso # 11, Departamento # 11-02, se reunieron las siguientes personas: **UNO).**- CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ, propietario de doscientas ochenta y cinco (285) participaciones ; **DOS).**- EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO Vda. de ADOUM, propietaria de doscientos noventa y cinco (295) participaciones ; **TRES).**- IGOR KROCHIN LAPENTTY propietario de diez (10) participaciones ; y, **CUATRO).**- KAREN ESMERALDA SOTOMAYOR PAEZ, propietaria de diez (10) participaciones. Todas las participaciones sociales, estas, las seiscientas, son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- Preside la Junta el señor CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa en la Secretaría la señora EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO Vda. de ADOUM, quien a petición del Presidente Ad-Hoc constata el quórum y forma la lista de asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del Capital suscrito y pagado antes mencionado.- Acto seguido y en vista de que los socios han aceptado en forma unánime instalarse en Junta General Universal, sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de encontrarse presente la totalidad del capital pagado, y aprobado con antelación el Punto Único del Orden del Día, de conformidad a lo que estipula el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, el tenor del punto a tratarse es el siguiente: **"ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**. A continuación se pasa a tratar el **Único Punto del Orden del Día** y solicita la palabra el socio señor CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ, quien expresa a la Sala : Que mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13-0000465, del veinticuatro de enero del dos mil trece, dictada por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de la Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías y Valores e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de junio del dos mil trece, resolvió declarar disuelta, entre otras, a la Compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.** por estar incursa en la Causal de Disolución prevista en el Artículo trescientos sesenta, Inciso Tercero de la Ley de Compañías, disposición legal que es conocida por los asistentes. Habiéndose superado la Causal por la cual el Director Jurídico de la Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías y Valores, resolvió declarar disuelta la Compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.**, esto es, haber cumplido con lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ley de Compañías, ya que su incumplimiento motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución, según lo preceptuado en el Artículo trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta de la Ley de la



materia, cuya documentación se encuentra en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, y por existir bienes inmuebles en propiedad de la Compañía, se hace necesario realizar los trámites para la reactivación de la misma, por lo que mociona a la Sala que se resuelva su reactivación, ya que es beneficioso a los intereses de la Compañía y de sus socios, a fin de que continúe con los negocios y cumpla con el objeto social para la que fue constituida. Apoya la moción el socio IGOR KROCHIN LAPENTTY y sometida a votación es aprobada por unanimidad, **RESOLVIENDO LA JUNTA REACTIVAR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**. Adicionalmente la Junta resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía, señora EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO Vda. ADOUM, suscriba la Escritura Pública de Reactivación, y por sí misma o por interpuesta persona realice los trámites y gestiones tendentes a cumplir con lo resuelto por la Junta Universal. Por no haber nada más que tratar, se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad por los socios presentes, sin objeción alguna, una vez reinstalada la sesión, la que culmina a las diez horas cincuenta minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-Hoc-Socio de la Junta, los Socios y la Gerente-Secretaria-Socía que certifica. **f) CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**, Presidente Ad-hoc de la Junta – Socio ; **f) IGOR KROCHIN LAPENTTY**, Socio ; **f) KAREN ESMERALDA SOTOMAYOR PAEZ**, Socio ; y, **f) EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO Vda. ADOUM**, Gerente-Secretaria de la Junta – Socia

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original, a la cual me remito en caso necesario.
Guayaquil, 26 de febrero del 2016.-

Dra. Edda de Adoum

Dra. EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO Vda. de ADOUM
Secretaria la Junta General de Socios de
INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.
"EN LIQUIDACIÓN"

Inmobiliaria Tungurahua C.Ltda.
Velez 220, Dpto. 1102
Tel/Fax 2325038.- Guayaquil.



Nombramiento de Gerente

Guayaquil, 30 de Julio de 2009.

Señora Dra. Edda Isabel Ramirez Moreno de Adoum
Presente.-

Cumple Informar a usted que, la Junta General Ordinaria de la compañía Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda., constituida según escritura otorgada el 20 de junio de 1967, en la notaria de Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Julio del mismo año, en su sesión de este noche eligió a usted Gerente de la empresa por los Cinco Años venideros.

Sus Funciones, según el Art. 9° de los estatutos, reformados es escritura autorizada en la Notaria Octava del cantón, el 30 de marzo de 1984 y anotada el 11 de Julio del mismo año en el Registro Mercantil, son: Art. 9° del gerente. El gerente socio o no de la compañía, será elegido o reelegido por el plazo de cinco años. En su ausencia, falta o impedimento, será reemplazado por el presidente. Sus funciones son la de administrador de la compañía en el sentido mas extenso de la palabra con amplísimas facultades para realizar toda clase de operaciones, tales como comprar, vender, hipotecar y gravar el patrimonio de la sociedad; con cualquier limitación de dominio, administrar los bienes muebles o inmuebles de la compañía; celebrar actos y contratos privados o por escritura publica; suscribir obligaciones; contratar y despedir empleados, fijar su sueldo y determinar sus deberes. Será, por si solo, de manera individual, el representante judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá todas las facultades previstas para tal condición. Entre sus obligaciones específicas están las de: llevar bajo su responsabilidad los libros de actas de juntas generales, registro de aportaciones de la sociedad y los de contabilidad, así como la correspondencia; y presentar ante la Junta General, dentro del primer trimestre de cada año, un informe de actividades y sugerencias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y propuestas de distribución de los beneficios.

El suscrito presidente otorga el presente nombramiento el treinta de Julio de dos mil nueve, el mismo que servirá para legitimar su personería.

A.tentamente,

Christian Xavier Adoum Ramirez
Presidente.

En guayaquil, a los 30 de Julio de dos mil nueve, declaro que acepto el cargo de gerente.

Dra. Edda de Adoum
Dra. Edda Isabel Ramirez Moreno de Adoum
Gerente de Inmobiliaria Tungurahua C.Ltda

NUMERO DE REPERTORIO: 33.983
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Julio del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
TUNGURAHUA C. LTDA., a favor de EDDA ISABEL RAMIREZ
MORENO DE ADOUM, a foja 74.855, Registro Mercantil número
14.387.-

ORDEN: 33983



s 930

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
CAB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Folios

2298

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.**
Acto **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Escritura Otorgada: **12 de Octubre del 2000.**

Notario: **AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHER.**

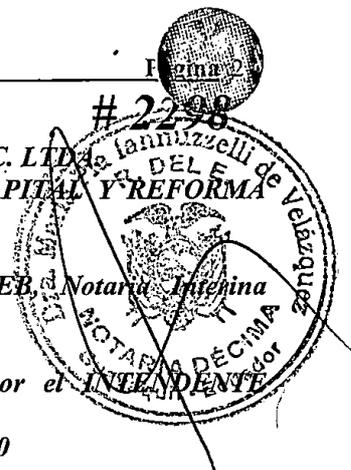
Trigésima Primera de este Cantón.

Capital Social: **US \$ 600, 00**

Resolución Aprobatoria: **# 00-G-IJ-0006879, dictada por el**
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución Aprobatoria: **21 de Noviembre del 2000**

Fecha de Inscripción: **29 de Diciembre del 2000**



Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.**

Acto: **DISOLUCION.**

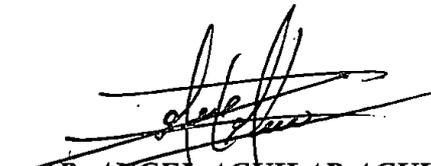
Resolución Aprobatoria: **# SC.IJ.DJDL.G.13.0000465, por el DIRECTOR**
JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución Aprobatoria: **24 de Enero del 2013.**

Fecha de Inscripción: **14 de Junio del 2013.**

Desde el 14 de Junio del 2013, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 29 de Febrero del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 3 de Marzo del 2016


AB. ANGEA AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: **6732-M-67 / 79919-M-13**

Valor pagado por este Trabajo: \$ 77.00=

E: **Ronnie Gamboa**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1341588

Guayaquil, 25 de febrero del 2016

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL
Ciudad.-

Abogado MANUEL ALBERTO MORA MATAMOROS en libre ejercicio profesional, a usted con todo comedimiento solicito:

Que se sirva otorgarme un Certificado en el que conste la **VIDA JURÍDICA de la Compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyente # 0990082200001**, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 1967 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de julio de 1967.

Esta certificación se la solicita para la reactivación de la Compañía.

Hecho que sea se me devuelva para su uso legal pertinente.

Es Justicia, etc.



AB. MANUEL A. MORA MATAMOROS
Reg. # 09-2012-272
Foro de Abogados del Guayas

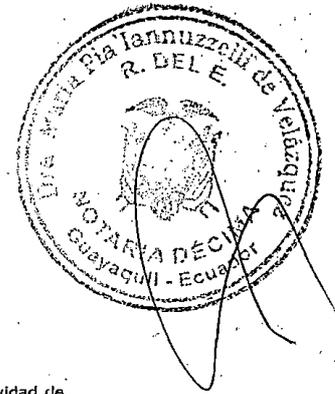


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0000465

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON o NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
41763	INMOBILIARIA SAMAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/1984	GUAYAQUIL	16/08/1984
42361	INMOBILIARIA SARTITA VIVIANA S.A. (SARVI)	13	GUAYAQUIL	12/02/1985	GUAYAQUIL	10/04/1985
9935	INMOBILIARIA SAVIERA S.A.	5	GUAYAQUIL	22/09/1978	GUAYAQUIL	05/12/1979
40154	INMOBILIARIA SEYMUR S.A.	7	GUAYAQUIL	28/05/1982	GUAYAQUIL	25/06/1982
43709	INMOBILIARIA SISELCO S.A.	5	GUAYAQUIL	26/11/1984	GUAYAQUIL	12/11/1985
126852	INMOBILIARIA SOL DE CAMPO S.A. INSOLCASA	30	GUAYAQUIL	10/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007
40029	INMOBILIARIA SOLARSA S.A.	17	GUAYAQUIL	04/05/1982	GUAYAQUIL	10/06/1982
55894	INMOBILIARIA SOLTEN S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/1987	GUAYAQUIL	28/07/1988
4762	INMOBILIARIA SUDAMERICANA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	3	GUAYAQUIL	12/03/1968	GUAYAQUIL	28/05/1968
73026	INMOBILIARIA SURES S.A.	5	GUAYAQUIL	22/03/1995	GUAYAQUIL	27/07/1995
19189	INMOBILIARIA TAMALOR S.A.	0	SALTRE	04/09/1980	GUAYAQUIL	12/11/1980
3065	INMOBILIARIA TERESA MARIA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	20/08/1956	GUAYAQUIL	28/08/1956
82035	INMOBILIARIA TIERRA AZUL S.A. (TERZULA)	17	GUAYAQUIL	09/06/1998	GUAYAQUIL	02/07/1998
43765	INMOBILIARIA TOLBAR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/1985	GUAYAQUIL	10/10/1986
42141	INMOBILIARIA TORMES S.A. (INTORSA)	15	GUAYAQUIL	19/09/1984	GUAYAQUIL	20/02/1985
21447	INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.	2	GUAYAQUIL	20/06/1967	GUAYAQUIL	17/07/1967
106378	INMOBILIARIA UBILLUS MOLINA "UBIMOLI S.A."	1	BALZAR	02/05/2001	GUAYAQUIL	07/08/2001
110303	INMOBILIARIA UNIBROTHER S.A.	16	GUAYAQUIL	17/10/2002	GUAYAQUIL	26/11/2002
25263	INMOBILIARIA VERNABUR C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	13/08/1981	GUAYAQUIL	22/12/1981
4036	INMOBILIARIA VICA S.A.	2	GUAYAQUIL	15/05/1963	GUAYAQUIL	01/06/1963
9854	INMOBILIARIA VIOGIL SA	2	MILAGRO	11/12/1978	GUAYAQUIL	12/11/1979
56271	INMOBILIARIA VIVIARMA S.A.	19	GUAYAQUIL	06/10/1988	GUAYAQUIL	28/11/1988
21930	INMOBILIARIA VOLMER S.A.	1	GUAYAQUIL	14/07/1969	GUAYAQUIL	04/08/1969
75519	INMOBILIARIA YANIK S.A. (YANIKSA)	7	GUAYAQUIL	02/04/1996	GUAYAQUIL	23/05/1996
59472	INMOBILIARIA YEMAO S.A.	7	GUAYAQUIL	16/11/1990	GUAYAQUIL	27/05/1991
9238	INMOBILIARIA ZARAGOZA S.A.	2	GUAYAQUIL	19/10/1977	GUAYAQUIL	02/12/1977
117191	INMOBILIARIATER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
114071	INMOBUILDING S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2003	GUAYAQUIL	15/12/2003

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.G.13.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE 2013


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL


RRN/CBA/LBF.-
4

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.284
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:21



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000465, dictada el 24 de enero del 2013, por el Director(a) Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 79.919 a 79.925, Registro Mercantil número 11.620. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27284

.....

.....

.....

.....

AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de junio de 2013

REVISADO POR

Nº 0587038



Documentación y Archivo
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 JUL 2013

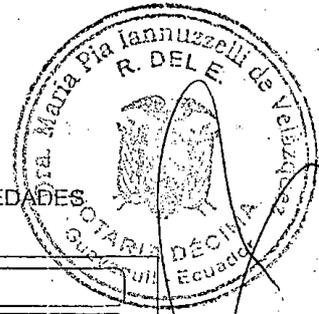
RECIBIDO

Hora
Firma

Paula Alvarez

RECIBIDO

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA



RAZÓN O DENOMINACIÓN	INMOBILIARIA TUNGURAHUA CIA LTDA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	21447	RUC:	0990082200001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	17/07/1967	PLAZO SOCIAL:	17/07/2017
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

PÁRROQUIA: CALLE: NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MZ. CIUDADELA:

CONJUNTO: BLOQUE:

NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C.:

REFERENCIA / UBICACIÓN:

PISO: TELÉFONO1: TELÉFONO2:

FAX: CORREO ELECTRÓNICO 1:

CASILLERO POSTAL: CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: PERTENECE A M.V.: SITIO WEB:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.:

OBJETO SOCIAL:

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: CAPITAL: VALOR X ACCIÓN:

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RI/ADM
0902970847	RAMIREZ MORENO EDDA ISABEL	ECUADOR	GERENTE	30/07/09 0:00	5	30/07/2009	14387	9	RL
0912605326	ADOUM RAMIREZ CHRISTIAN XAVIER	ECUADOR	PRESIDENTE	19/07/04 0:00	5	06/08/2004	14427	8	ADM

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 13 feb 2016 13:50:18 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



DJB70313938



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	INMOBILIARIA TUNGURAHUA CIA LTDA
DIRECCIÓN	VELEZ Y CHILE No. 220 BARRIO: NA
EXPEDIENTE	21447
RUC	0990082200001
AÑO	2014
FORMULARIO	SCV.NIIF.21447.2014.1

NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2014

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
0812605326	ADOUM RAMIREZ CHRISTIAN XAVIER	ECUADOR	285.0000
1703837662	KROCHIN LAPENTTY IGOR	ECUADOR	10.0000
0902970617	RAMIREZ DE ADOUM EDDA ISABEL	ECUADOR	295.0000
0914764709	SOTOMAYOR PAEZ KAREN ESMERALDA	ECUADOR	10.0000

EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Este documento será válido sólo y únicamente con la certificación y firma del funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizado

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**RAMÍREZ MORENO
EDDA ISABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1926-09-25**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Viuda**
**HANDEL OSWALDO
ADOM AUAD**

090297084-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUÍMICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMÍREZ PÉREZ JOSE BENIGNO SOLÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-01-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-20

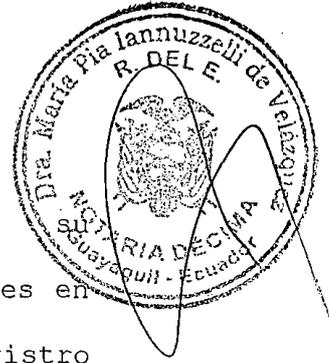
A3343A1242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. P. DEL C. (S. A. D.)



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Matamoros, para que a nombre de representada realice los trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Servicio de Rentas Internas y/o en cualquier otra Institución Pública que sea necesario hasta el perfeccionamiento de este instrumento. Anteponga y agregue Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo y documentos para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Abogado ALBERTO MORA MATAMOROS, Matrícula cero nueve - dos mil doce - doscientos setenta y dos Foro de Abogado de Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. En consecuencia la otorgante se afirma en el texto, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

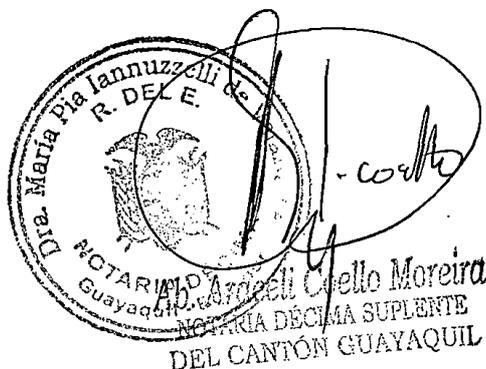
p. INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.
"EN LIQUIDACIÓN"

r. Dra. Edda de Dedoun
Sra. EDDA ISABEL RAMIREZ MORENO
Gerente
C. C. # 090297084-7
R. U. C. # 0990082200001

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN",
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-





Factura: 001-100-000013593



20160901010000305

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

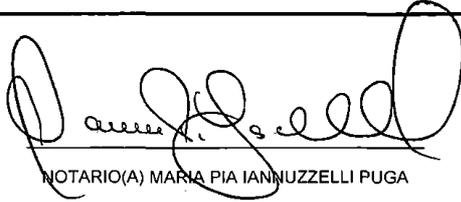
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901010000305

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ABRIL DEL 2016, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ MORENO EDDA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902970847
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, la otorgada en este Registro Público el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-DS-16-0001925, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil dieciséis.

Guayaquil, 22 de abril del 2016



[Handwritten Signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000004299



20160901002000167

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002000167

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ABRIL DEL 2016, (10:03)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-1967
NÚMERO DE PROTOCOLO:	865

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990082200001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N°. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001925
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.INC.DNASD.SD.16 0001925**, DICTADA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCION ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.- **GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.160
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Abril del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001925, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 20 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C.LTDA.**, de fojas **18.850 a 18.866**, Registro Mercantil número **1.716**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16160

•ROOLUXFP9DLFLUWDS9ED99RGHGF94V6HO03JHO•

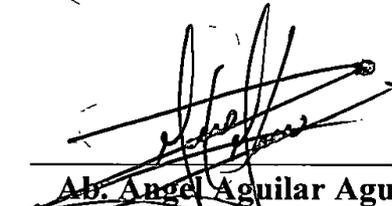
•QD6LSXUVH9UDVHF8HVGHXQPP•

•RLURMUHSHU0URC6U2SHG•

•VRJUXE9D0OLFVLU50QR5DU•

Guayaquil, 29 de abril de 2016

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1355773

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 MAY 2016 HORA: 11:04

Receptor: *Nandy Heróles*
Firma: *Nandy Heróles*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001925

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SC.IJ.DJDL.G.13.0000465** de 24 de enero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de junio del 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.** Entre otras por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Suplente del cantón Guayaquil, el 29 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00636. M del 15 de abril de 2016.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

20 ABR 2016


AB CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 12439- 2016
Expediente 21447
ORL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec